## CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el convenio de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, denominada LAS PRÁCTICAS, celebrado de conformidad a la Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA O ENTIDAD, Y EL CENTRO DE FORMACIÓNPROFESIONAL, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES:**

A.LA EMPRESA
Razón Social: ESTUDIO CONTABLE "SANTOS Reyes & ASOCIADOS"
RUC: /0/8/194338
Domicilio: Pje Extremadura 170 - Contro Guico.  Actividad económica: Servicus Contables - Financieros.
Actividad económica: Servicus Contables - Financieros.
Representante: Santos Feliciano Deyes Pojas,
Doc. de Identidad del
representante: 18119433

### B.EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social: Instituto de educación superior tecnológico público Florencia de Mora

RUC: 20397675115

Domicilio: José De La Torre Ugarte 919, Florencia de Mora

Representante del programa de contabilidad: Mg. C.P.C. Miguel Gutiérrez Muñoz

Documento de identidad del representante: DNI Nº 18010294

### C. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: 12 meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021 Días de las prácticas: Días de la semana, en horas aparte de clases en la institución educativa

Área donde se realiza las prácticas: Área de contabilidad

La empresa o entidad, requerirá el número de practicantes para esta modalidad formativa, tomando en cuenta su capacidad operativa, espacio e instalaciones.

# CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar LA PRACTICA, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA O ENTIDAD, acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.

**SEGUNDO**: Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA O ENTIDAD**, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro desu área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- 3) No cobrar suma alguna por la formación otorgada.
- 4)Otorgar a EL (LA) PRACTICANTE, pasajes por movilidad en el caso de una gestión de la práctica misma.
- 5) Expedir la certificación de LA PRACTICA correspondiente.
- 6) Expedir la calificación de EL (LA) PRACTICANTE, en su desempeño.

TERCERO: Para efectos del presente convenio EL (LA) PRACTICANTE, se obliga a:

- 1) Acatar las disposiciones formativas que se le asignen dentro de la legalidad.
- 2) Desarrollar LA PRACTICA con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del plan específico de aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

# CUARTO: Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

 Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.

- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con LA EMPRESA.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

QUINTO: Es facultad de LA EMPRESA si así lo considere, conceder a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica. La cual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (LA) PRACTICANTE.

**SEXTO**: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

### Son causas de modificación del convenio:

a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento delas horas semanales de capacitación.

# Son causas de suspensión del convenio:

- a) La sanción disciplinaria a EL (LA) PRACTICANTE por hechos dolosos comprobados
- b)El caso fortuito o fuerza mayor.

### Son causas de terminación del convenio:

- a) El mutuo disenso entre LA EMPRESA y el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- b) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA)

  PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la cláusula tercera

  del presente convenio.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.

**SÉTIMO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para para EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, y el tercero para archivo de la Coordinación del programa.

Suscrito en la ciudad de ... Truji Ilo...., a los 26... días del mes de ... May er del 2021.

C.P.C. Andre Branco Leon Reyes
Nº Matrieula 02 - 7816

A EMPRESA

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

O.P.C. Miguel Gutierez Mundz DNI Nº 18010294